Documento explicativo sobre la aplicación de la Norma UNE 100030:2017

Introducción:

El pasado mes de abril de 2017 se aprobó la modificación de la Norma UNE 100030:2017 Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones. La norma ha sido realizada por asociaciones del sector (AquaEspaña, Anecpla, Fedecai, Aefyt, etc.) y participantes de la administración pública (Ministerio de Sanidad y Comunidades Autónomas). Se ha conseguido un documento con un amplio nivel de consenso que refleja muy fielmente el estado del arte actual en cuanto a los conocimientos tecnico-científicos en la lucha contra la Legionellosis.

No obstante, la aparición de este documento ha generado diversas dudas respecto a la obligatoriedad o no de su aplicación, el presente documento responde a algunas de las preguntas mas frecuentes que se pueden plantear:

¿la norma UNE 100030:2017 es de obligado cumplimiento?

En general las normas UNE o equivalentes emitidas por ISO o CEN no son de obligado cumplimiento salvo que estén citadas en un Real Decreto u otra disposición legal de cumplimiento obligatorio. La norma UNE 100030 esta citada en el art 6 del Real Decreto 865/2003 sin especificar año de aprobación y establece lo siguiente:

*"……Con **carácter complementario** se tendrá en cuenta lo establecido en la Norma UNE 100030 IN Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones….."*

Al no especificar año se entiende que se aplica la última versión en vigor de la norma citada.

Por lo tanto, todos los contendidos de la Norma UNE 100030:2017 que sean complementarios serán de obligado cumplimiento.

El texto legal es bastante claro pero con ánimo de confirmar este aspecto las asociaciones empresariales del sector remitieron una consulta al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), preguntando si el cumplimiento de la Norma UNE 100030:2017 es obligatorio o no, ver la respuesta en anexo 1.

¿existen aspectos contradictorios entre la norma UNE 100030:2017 y el RD 865/2003?

La norma se ha realizado teniendo en cuenta los avances técnico-científicos mas actuales, el RD 865/2003 tiene una antigüedad de mas de 14 años, por tanto hay determinados aspectos que contradicen claramente lo que dice el RD, se han incluido porque tienen una explicación técnica, pero legalmente no tienen valor.

En la elaboración de la norma han participado representantes de la Administracion, que por tanto ha conocido las contradicciones, en futuras revisiones de los documentos legales previsiblemente, al menos algunas de estas contradicciones podrían ser resueltas.

En cualquier caso mientas el RD no cambie, los contendidos de la Norma UNE 100030:2017 que contradicen al Real Decreto 865/2003 ***no deben aplicarse*** siendo obligatorio el cumplimiento del Real Decreto.

¿existen aspectos en la norma UNE 100030:2017 mas exigentes que en el RD 865/2003?

En efecto, en la norma se han incluido aspectos que ya estaban previamente tratados en el RD pero que incrementan las exigencias, por ejemplo, determinaciones de Legionella en las torres de refrigeración con periodicidad mensual en lugar de las actuales trimestrales, entre muchas otras.

La obligatoriedad de estas medidas no está clara en el momento actual. La posición del Ministerio es que a día de hoy no se estaría incumpliendo con el mínimo referido en el RD, pero será la Inspección Sanitaria cuyas competencias están transferidas a las CCAA la que en última instancia determine cuales de los aspectos son obligatorios y cuáles no, pudiendo darse el caso de que en diferentes comunidades haya exigencias diferentes.

En el momento actual los contenidos de Norma que son más restrictivos/estrictos que los indicados en el Real Decreto son de aplicación voluntaria. No obstante la máxima garantía técnica e incluso jurídica (con la salvedad de las contradicciones) se alcanzaría cumpliendo estrictamente lo exigido por la norma UNE 100030:2017 ya que es el documento mas actualizado de referencia.

¿qué novedades importantes para el sector hospitalario incorpora la norma la norma UNE 100030:2017?

El siguiente esquema representa la estructura lógica de la norma, en realidad gran parte de los aspectos recogidos en la norma ya estaban anteriormente en el RD 865, pero la norma ha ordenado y estructurado los conceptos de una forma mas lógica y ha incorporado aspectos importantes, además de detalles técnicos, como el DIAGNOSTICO INICIAL, las EVALUACIONES PERIODICAS y las AUDITORIAS EXTERNAS.

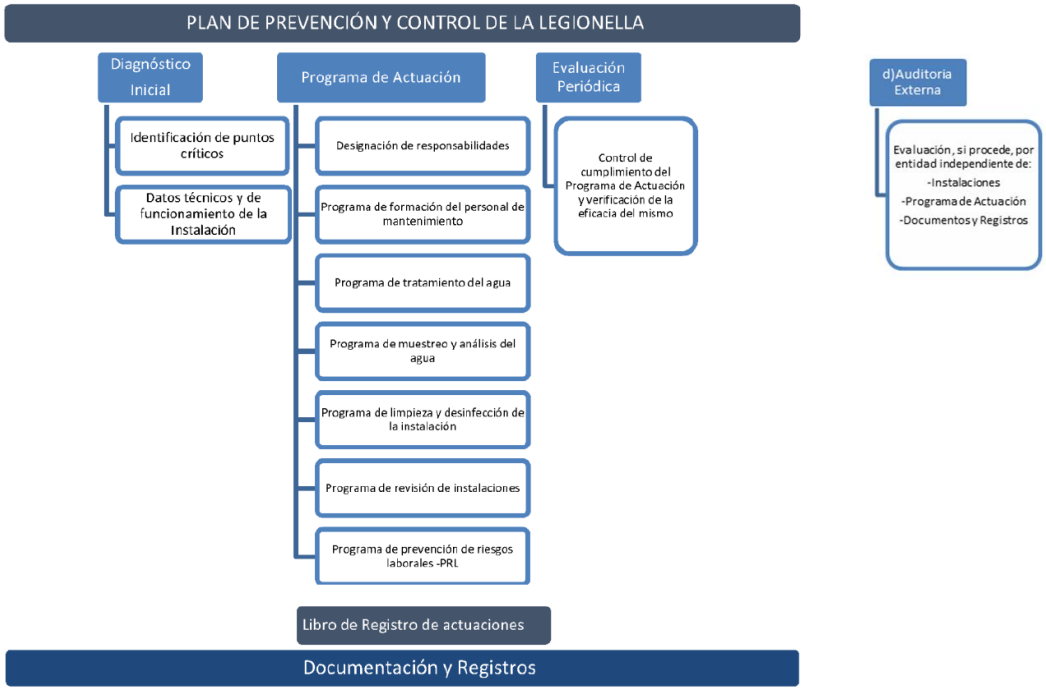

La norma incorpora además detalles técnicos aplicables en hospitales como los siguientes:

- ✓ Definición de **establecimientos sensibles** como lugares que prestan servicios a personas de especial riesgo (Centros sanitarios y socio-sanitarios con o sin internamiento para enfermos Inmunodeprimidos, personas mayores, etc.)
- ✓ Temperatura en distribución de ACS: En los establecimientos sensibles como hospitales, centros sanitarios y residencias geriátricas, esta temperatura sería recomendable que fuera superior a 55 ºC. Aunque se acepta que esta temperatura podría disminuirse a 50ºC si la instalación dispone de sistemas de desinfección complementaria específicos y de eficacia probada para el agua caliente sanitaria
- ✓ La norma incorpora actuaciones a realizar en función de resultados de Legionella y se acepta que por debajo de 100 ufc/l la situación está bajo control excepto en hospitales: En las áreas hospitalarias dedicadas a pacientes críticos (Inmunodeprimidos, trasplantados, etc.) el 100% de los resultados de Legionella spp deberán ser "no detectada".
- ✓ Para instalaciones de muy alto riesgo, tales como salas de hospitalización de trasplantados, inmunodeprimidos, hemodiálisis, oncología, etc., se recomienda la instalación de filtros microbiológicos de punto final con un tamaño de poro adecuado para la retención de bacterias.
- ✓ La norma incluye unas formulas para determinar el número de puntos de muestreo de Legionella spp del tipo:

  Número de muestras mínimas en ACS = $0{,}5\ x\ \sqrt{n}º\ de\ puntos\ terminales$

  Número de muestras mínimos en AFC =$0{,}25\ x\ \sqrt{n}º\ de\ puntos\ terminales$

  Pero especifica que para instalaciones en alojamientos (hoteles, hospitales, residencias geriátricas, etc.) el número de puntos terminales equivaldrá al número de cuartos húmedos.

- ✓ Frecuencia mínima de muestreo en ACS en hospitales: trimestral (en un numero según la fórmula anterior)
- ✓ Frecuencia mínima de muestreo en AFC en hospitales: anual (en un numero según la formula anterior)
- ✓ Uso de torundas en raspados en establecimientos sensibles cuando lo considere el Responsable Técnico.

Aspectos contradictorios identificados de la Norma UNE 100030:2017 respecto al Real Decreto 865/2003

ASPECTO	NORMA UNE 10030-2017	REAL DECRETO 865/2003
Temperatura del agua fría de consumo	Apartado 6.1.1- 6.2.1 "Debería mantenerse a 25 ºC"	Art 7 y Anexo 3A "mantener a 20 ºC si la climatología….."
Limpieza y desinfección (L+D) en sistema contra incendios	Apartado 6.4.2 Si existe presencia de Legionella > 1.000 UFC/L. Dosificación de choque.	Art. 8.2 La Limpieza se deberá realizar al mismo tiempo que la prueba hidráulica
Denominación de los protocolos de limpieza y desinfección (L+D)	Anexo H Limpieza y Desinfección (L+D) preventiva o de choque	Anexos 3 y 4 Limpieza y desinfección y L+D en caso de brote de legionelosis
Limpieza y Desinfección (L+D) de agua caliente sanitaria	Anexo H 1.1.1.1 Vaciado previo del depósito	Anexo 3 Vaciado después de la desinfección
Nivel de acción según aerobios totales en torres de refrigeración	Tabla 3 Valor 100.000 UFC/mL.	Anexo 4B -Tabla 2 Valor 10.000 UFC/mL
Revisión del estado de conservación y limpieza de la instalación de agua caliente sanitaria	Apartado Tabla 1 Periodicidad semestral	Anexo 3-Apartado A y B Periodicidad trimestral
Temperatura depósito agua caliente sanitaria	Tabla 1 No se indica Solo se contempla los puntos terminales	Anexo 3A Comprobación mensual de temperatura
Temperatura depósito agua caliente sanitaria	Tabla 1 No se indica Solo se contempla los puntos terminales	Anexo 3A Comprobación mensual de temperatura
L+D preventiva en instalaciones de riesgo que paren días en su actividad	Apartado 6.1.2.b.5 Más de 15 días de parada	Anexo 3 y 4 Más de 30 días de parada
Nivel de acción en función de los niveles de Legionella spp en torres refrigeración	Tabla E.2 1.000 UFC/L	Anexo 4 Tabla 3 100 UFC/L (Anexo 4B)
Valores de pH del agua en torres refrigeración	Tabla 3 6,5 – 9,5	Anexo 4.B 6,5 – 9,0
Ajuste del pH para dosificar cloro u otros biocidas	Anexo G sobre el hipoclorito Solo se asocia valor de pH con el uso de hipoclorito de sodio	Anexo 4B -Tabla 1 Comentario (3) sobre pH y nivel de cloro (UNE 100030:2001) Se valorará este parámetro a fin de ajustar la dosis de cloro a utilizar (UNE 100030:2001) o de cualquier otro biocida

ASPECTO	NORMA UNE 10030-2017	REAL DECRETO 865/2003
Análisis de hierro en el agua de torres de refrigeración	Tabla 3 Análisis de hierro condicionado a los materiales de la instalación	Anexo 4 Tabla 1 Obligación análisis de hierro total
Método de análisis de Legionella spp en torres de refrigeración	Anexo E Analíticas de Legionella según la norma ISO 11731, por PCR, inmunomagnetismo u otro método validado y certificado por un organismo nacional o internacional de certificación reconocida	Anexo 4 Tabla2 Análisis mínimos trimestrales de Legionella spp de las torres se realizan por cultivo según ISO 11731. Parte 1:1998
Periodicidad del vaciado en el proceso de Limpieza y Desinfección en piscinas o bañeras con recirculación de uso colectivo	Apartado 6.9.2.2. Semestral y posibilidad de ser anual si la limpieza y las analíticas son correctas	Anexo 5 Semestral
Tiempo de filtración del agua en piscinas o bañeras con recirculación de uso colectivo	Apartado 6.9.1 Indica según volumen del agua	Anexo 5 Indica 30 minutos
Limpieza revestimiento y paredes vaso de uso colectivo	Apartado 6.9.2.2-Tabla 9 semanal	Anexo 5 Diario

ANEXO 1: CARTA RESPUESTA DEL MINISTERIO DE SANIDAD

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARÍA GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
PÚBLICA, CALIDAD E
INNOVACION

SUBDIRECCION GENERAL DE
SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD
LABORAL

Ref.: **Aclaraciones sobre impacto de la Norma UNE 100030:2017 en el Real Decreto 865/2003**

En relación con su escrito del pasado 22 de mayo de 2017 dirigido a la Titular de esta Dirección General y por el cual se solicitaba por escrito "*la decisión del MSSSI sobre si todos los contenidos de la UNE 100030:2017 que no contradicen el Real Decreto 869/2003 son o no de obligado cumplimiento*", le informo que

Tal como figura en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en su **Artículo 6 (*Medidas preventivas*: *principios generales*)** la Norma UNE 100030:2017 se aplicará en los términos establecidos en el citado artículo 6 del citado Real Decreto sin que, a priori, sea necesaria la modificación del mismo.

Madrid, 31 de julio de 2017

La Subdirectora General,

Micaela García Tejedor

Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental (ANECPLA).-c/ Cruz del Sur 38 28007 Madrid

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

S 201704300000135
01/08/2017 09:48:30

El acuse de este registro se ha almacenado en el MSSSI (https://sede.msssi.gob.es)

CSV: RK36R-RKWG7-AJFHM-M76T3